



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS  
RESOLUCIÓN No.10-2019 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2019

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012, por medio del cual se establece el reglamento para la administración de los contingentes arancelarios en virtud de lo dispuesto en el Tratado de Promoción Comercial suscrito entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, en su capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias", artículo 17 dispone lo siguiente: "Cualquier cantidad del contingente anual devuelto, se adjudicará a cualquier importador interesado sobre una base no discriminatoria. La Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios hará de conocimiento público, a más tardar la segunda semana de octubre de dicho año, de la misma forma en que fue publicada la Convocatoria en base al artículo 9, la adjudicación de cualquier cantidad del contingente anual devuelto a cualquier importador interesado sujeto a contingentes arancelarios en el Tratado para dicho año calendario a más tardar el primero de noviembre del mismo año calendario".

Que el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012, en su capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias", artículo 18 dispone lo siguiente: "La Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios deberá expedir las licencias de importación para el monto adjudicado a cada importador. Dichos certificados tendrán validez hasta el final del año calendario consistente con el Apéndice I párrafo 3(b) (viii) del Tratado".

Que el día 4 de octubre de 2019 se autorizó la Convocatoria N°TPC-LIC-105-002-2019 del Contingente Arancelario del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, bajo el mecanismo de licencias, correspondiente a la reasignación del Contingente sin utilizar del año 2019 para los productos Queso Cheddar y Otros Quesos.

Que luego que la Secretaría Técnica de Licencias de Contingentes Arancelarios cumplió con lo dispuesto en los procedimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012, en su capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias".

RESUELVE:

**Primero:** Distribuir los volúmenes para importadores autorizados, mediante la convocatoria N°TPC-LIC-105-002-2019, del contingente bajo el mecanismo de licencias del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, de la siguiente forma:

**QUESO CHEDAR:**

IMPORTADOR	CÉDULA O R.U.C.	CANTIDAD (En Kilogramos)
Avipac, Inc.	33159-58-250697	61,811.00
<b>TOTAL</b>		<b>61,811.00</b>

**OTROS QUESOS:**


IMPORTADOR	CÉDULA O R.U.C.	CANTIDAD (En Kilogramos)
Food Solutions, Inc.	155591059-2-2015	11,676.34
Martín Brower y Compañía	58630-28-10	11,676.33
Avipac, Inc.	33159-58-250697	11,676.33
<b>TOTAL</b>		<b>35,029.00</b>


**Segundo:** Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2019.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,

  
AUGUSTO VALDERRAMA  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

  
RAMÓN MARTÍNEZ DE LA GUARDIA  
Ministro de Comercio e Industrias

  
HÉCTOR E. ALEXANDER H.  
Ministro de Economía y Finanzas